

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 734-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 298-2008-D-OAGRA (Expediente N° 10532 SG) recibido el 04 de julio de 2008, a través del cual el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos solicita la ratificación de los servidores administrativos IRENE DALILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ y JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO.

CONSIDERANDO:

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resolución N° 200 y 335-2008-R de fechas 03 de marzo y 10 de abril de 2008, se designó y ratificó a los servidores administrativos nombrados: IRENE DALILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ y JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO, como Jefes de

las Unidades de Archivo General, y de Registros Académicos, respectivamente, unidades adscritas a la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, a partir del 01 de marzo y 01 de enero al 30 de junio de 2008; asimismo, se dispuso que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes a las mencionadas Unidades de esta Casa Superior de Estudios a fin de atender eficaz y eficientemente las mismas que tiene a su cargo dicha dependencia;

Que, mediante el Oficio del visto recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 04 de julio de 2008, el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos solicita la ratificación de los citados servidores administrativos, como Jefes de las Unidades mencionadas, adscritas a la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º **RATIFICAR**, a los siguientes servidores administrativos, como Jefes de las Unidades adscritas a la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CARGO
MALLQUI LAUREANO JORGE GERARDO	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS
SÁNCHEZ SÁNCHEZ IRENE DALILA	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL

2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal, en el caso correspondiente, para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desaprueba la evaluación semestral.

3º **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda, a efectos de emitir la Resolución respectiva.

4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina

General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Unidad de Archivo General, Unidad de Registros Académicos, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OCI; OAGRA; OGA; OPER;

cc. UR; UE; UAG; URA; SUTUNAC; e interesados.